

Consejería de
Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

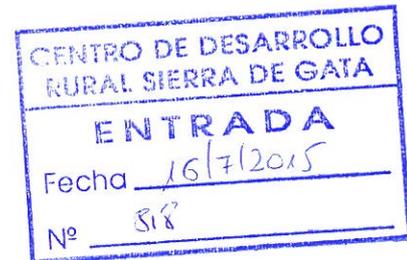
GOBIERNO DE EXTREMADURA

*Dirección General de
Desarrollo Rural*

Av. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
www.juntaex.es
Teléfono: 924002000
Fax: 924002446

JUNTA DE EXTREMADURA REGISTRO ÚNICO
Salida: Nº 2015208180010147 07/07/2015 12:24:00

**Asociación para el Desarrollo
Integral de la Sierra de Gata
C/ Obispo Álvarez de Castro, 2
10850 Hoyos
(Cáceres)**



Asunto: Adenda al convenio de colaboración

Adjunto enviamos Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y el grupo de acción local ya firmadas por el Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En Mérida 2 de julio de 2015

Jefe de Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural

Fdo.: José Luis Nieto Nieto



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 EN EXTREMADURA, FIRMADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS PLANES FINANCIEROS.

En Mérida, a 19 de mayo 2015

De una parte, Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura que interviene en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrado por Decreto 169/2011, de 22 de julio, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, modificado por el Decreto 214/2012, de 19 de octubre y el Decreto 184/2013, de 8 de octubre, en relación con la Resolución de Delegación de Competencias de 26 de julio de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 147, de 1 de agosto.

De otra, D. Ángel García Luis Presidente del Grupo de Acción Local **Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Gata** con sede en **Hoyos calle Obispo Álvarez de Castro, nº 2** y con código de identificación fiscal nº **G10138931**, nombrado por acuerdo de dicha entidad en fecha **6 de octubre de 2011** y facultado para la firma de la presente Addenda.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente ADDENDA, y a tal efecto, libremente

EXPONEN



Primero: Que la finalidad del Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2008, y la Addenda al mismo de fecha 26 de abril de 2010, es la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural en el ámbito territorial de actuación del GAL, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el período 2007-2013 y en virtud de lo dispuesto en el Eje 4 Leader del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).



Segundo: Que la Decisión de la Comisión nº C (2010) 8463 final de 29.11.2010, por la que se aprueba la revisión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el período de programación 2007-2013 y modifica la Decisión C (2008) 3836 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por el que se

aprueba el programa de Desarrollo Rural CCI 2007 ES 06 RPO 010, fijando la cantidad pública total asignada al Eje 4 "Leader" en 120.665.094 €.

Tercero: Que el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la aplicación de las medidas recogidas en el cuadro financiero (Anexo I), mediante la metodología Leader a través de las actuaciones comarcales promovidas por los Grupos de Acción Local.

Cuarto: Que a través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de la Consejería de Desarrollo rural de 24 de mayo de 2007, los Grupos de Acción Local fueron seleccionados mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo rural de fecha 3 de diciembre de 2007 y publicado en el DOE nº 145 de fecha 20 de diciembre de 2007 y que asimismo mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 se determinó la distribución entre cada uno de los Grupos de Acción Local de los fondos correspondientes al nuevo periodo de programación.

Quinto: Que el 18 de diciembre de 2012, la Comisión Europea, conforme a la Decisión C(2012)09701final, aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de Extremadura para el periodo de programación 2007-2013 y modifica la Decisión C(2008) 3836 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural.

Sexto: Que el 17 de diciembre de 2013, la Comisión Europea, conforme a la Decisión C(2013)93647final, acepta la reformulación del plan financiero del PDR de Extremadura relativa al Enfoque Leader, consistente en la actualización de indicadores del programa como consecuencia de la disminución significativa del gasto público resultado del descompromiso por incumplimiento de la regla N+2.

Séptimo: Con fecha 11 de marzo de 2014 se suscribe Addenda con objeto de contemplar la disminución significativa del gasto público resultado del descompromiso por incumplimiento de la regla N+2, actualizándose los planes financieros del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, firmado el día 14 de noviembre de 2008.

Octava: Finalizado el periodo de compromiso, a fecha 31 de marzo de 2015, procede la actualización de los cuadros financieros recogidos en la Addenda descrita en párrafo anterior, al objeto de ajustar el plan financiero del Grupo de Acción Local a las necesidades presupuestarias de las Estrategias de Desarrollo Local en el ámbito de actuación del grupo.

En este sentido, mediante el Convenio de 14 de noviembre de 2008 se determina el régimen de obligaciones asumidas por los Grupos de Acción Local, dejándose expresamente designada a la Dirección General de Desarrollo Rural como órgano de apoyo y asistencia y de interlocución entre cada uno de los Grupos de Acción Local y el propio Organismo Pagador y todo ello sin perjuicio de las instrucciones que en el ejercicio de sus competencias emanen de la Autoridad de Gestión.

Guadalupe

M



De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, en aras de una mayor eficacia y eficiencia las partes reunidas acuerdan formalizar la presente ADDENDA, cuyo contenido se plasma en las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA: Con objeto de ajustar el plan financiero del Grupo de Acción Local a las necesidades presupuestarias de las Estrategias de Desarrollo Local en el ámbito de actuación del grupo, se actualizan los planes financieros del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local para la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, firmado el día 14 de noviembre de 2008.

El nuevo Plan Financiero, que se adjunta como Anexo a la presente Addenda, sustituye al anterior de fecha 11 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL DE
AGRICULTURA, DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN
LOCAL

(P.D. Resolución de 26 de julio de
2011, D.O.E. n° 147, de 1 de agosto)

Fdo.:



Fdo. D. Ernesto de Miguel Gordillo



Fdo: D. Ángel García Luis

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007 - 2013

ENFOQUE LEADER. Plan Financiero por medidas y fuentes de financiación

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007 - 2013
ENFOQUE LEADER PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

MEDIDAS	FEADER	ADMINISTRACIONES NACIONALES	TOTAL PÚBLICO	GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL
411, Aplicación a las estrategias de Desarrollo Rural: Competitividad	149.038,00	37.260,00	186.298,00	186.298,00	372.596,00
413, Aplicación de las estrategias de Desarrollo Rural: Calidad de Vida y Diversificación.	2.826.876,00	706.725,00	3.533.601,00	2.102.836,00	5.636.437,00
421. Cooperación transnacional e interregional.	32.686,00	8.171,00	40.857,00	0,00	40.857,00
431. Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial.	605.422,00	151.356,00	756.778,00	0,00	756.778,00
TOTAL	3.614.022,00	903.512,00	4.517.534,00	2.289.134,00	6.806.668,00

Carpe

[Handwritten signature]